



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA

*** . ***

GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA

Presidencia
Española *em* 2010.ES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:



"VIVIENDA EN CALLE CHILE Nº 2, PRIMERO DERECHA",
en OVIEDO (ASTURIAS)

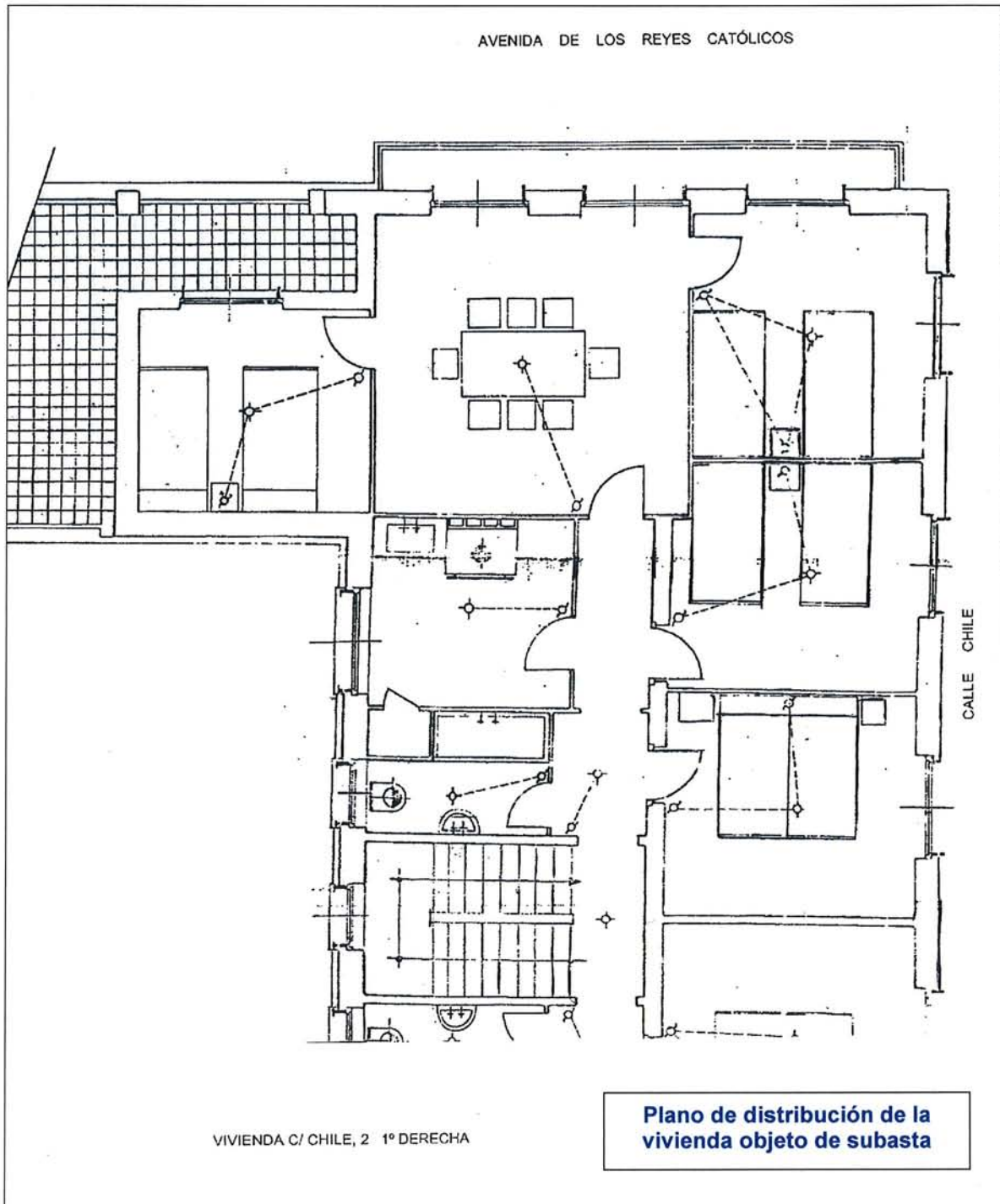
Superficie útil.- 80,68 m²
Superficie catastral.- 90,00 m²

Valoración.- 50.787,89 € €



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE
LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"VIVIENDA EN CALLE CHILE, Nº 2, PRIMERO DERECHA",
en OVIEDO (ASTURIAS)





SITUACIÓN

La propiedad del Estado se encuentra situada en la calle Chile nº 2, primero derecha (su acceso, según se sube las escaleras, se encuentra en el lado izquierdo) y forma parte de una manzana con un gran patio interior abierto.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y LÍMITES

La descripción registral de la finca del Estado Ramo Defensa es: Finca Urbana: NÚMERO TRES.- Vivienda tipo A), sita en la planta primera, a la derecha entrando, portal B-2, de la casa número DIECISÉIS del grupo de Viviendas denominado "SANTA BÁRBARA", en el Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, casco urbano de Oviedo. Tiene una superficie útil de OCHENTA METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, baño y cuatro dormitorios. Linda: **frente**, caja de escalera, piso primero izquierda y terrenos del grupo; **fondo**, calle Reyes Católicos; **derecha entrando**, calle Chile y caja de de escalera; e **izquierda**, terrenos del grupo y paso porticado. CUOTA: TRECE CENTÉSIMAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS.=13,56 centésimas.

La vivienda dispone de un balcón en su fachada a la Avda. Reyes Católicos y una terraza con vistas a la Avda. Reyes Católicos y a un patio exterior.

SUPERFICIES

Según registro la superficie útil es de 80,68 m²

La superficie catastral es de 90 m², 85 m² de vivienda y 5 m² correspondientes a elementos comunes.



CONDICIONES URBANÍSTICAS

De acuerdo con la Certificación Urbanística de 08 de marzo de 2007 la vivienda forma parte del conjunto de viviendas que constituye la Colonia Santa Bárbara y que está incluido en el Catálogo de Edificios y Elementos de Interés del Concejo de Oviedo, con el nivel de Protección Parcial P1.

Se encuentran en suelo urbano consolidado y calificada como RA y RA-0.

Le resultan de aplicación las condiciones generales de edificación establecidas en el PGOU, Título IV; y las específicas para la calificación RA establecidas en el Capítulo 3 del Título IV.

Asimismo son de aplicación las condiciones del Catálogo y las específicas de la ficha del Catálogo para la Colonia Santa Bárbara:

DATOS REGISTRALES

Inscrita en pleno dominio a favor del Estado, Ramo del Ministerio de Defensa, Gerencia de Infraestructura de la Defensa por título de Reversión según inscripción segunda, como finca número 9281, al tomo 2732, libro 1987, folio 139 del registro de la propiedad número 1 de Oviedo.

DATOS CATASTRALES

Corresponde con la parcela catastral de referencia 0664037TP7006S0019DD con titular Jefatura de Propiedades Militares de Oviedo y, según Certificación Catastral de 15 de febrero de 2010.

CARGAS Y SERVIDUMBRES

La vivienda se encuentra libre de cargas



VALORACIÓN

50.787,89 € (Cincuenta mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos).

OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en este Pliego deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen las fincas, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Conforme,
EL SUBDIRECTOR TÉCNICO

Fdo.- Juan Carlos Moliner Loriente

Madrid, 24 de junio de 2010
EL TTE. CORONEL INGENIERO

Fdo.- Fernando Pruñonosa Reverter



LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL CASCO URBANO DE OVIEDO

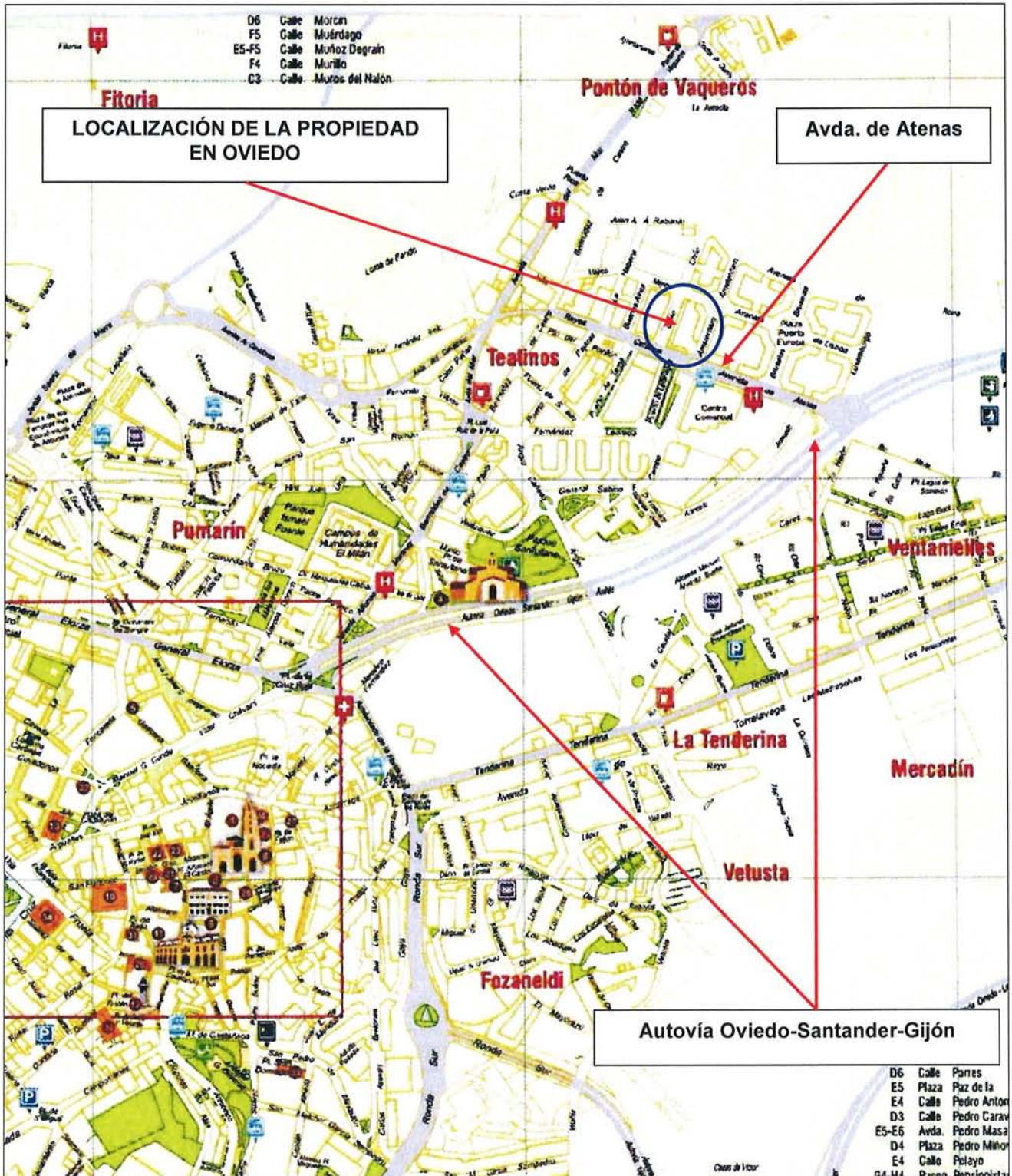




FOTO AEREA DE SITUACION

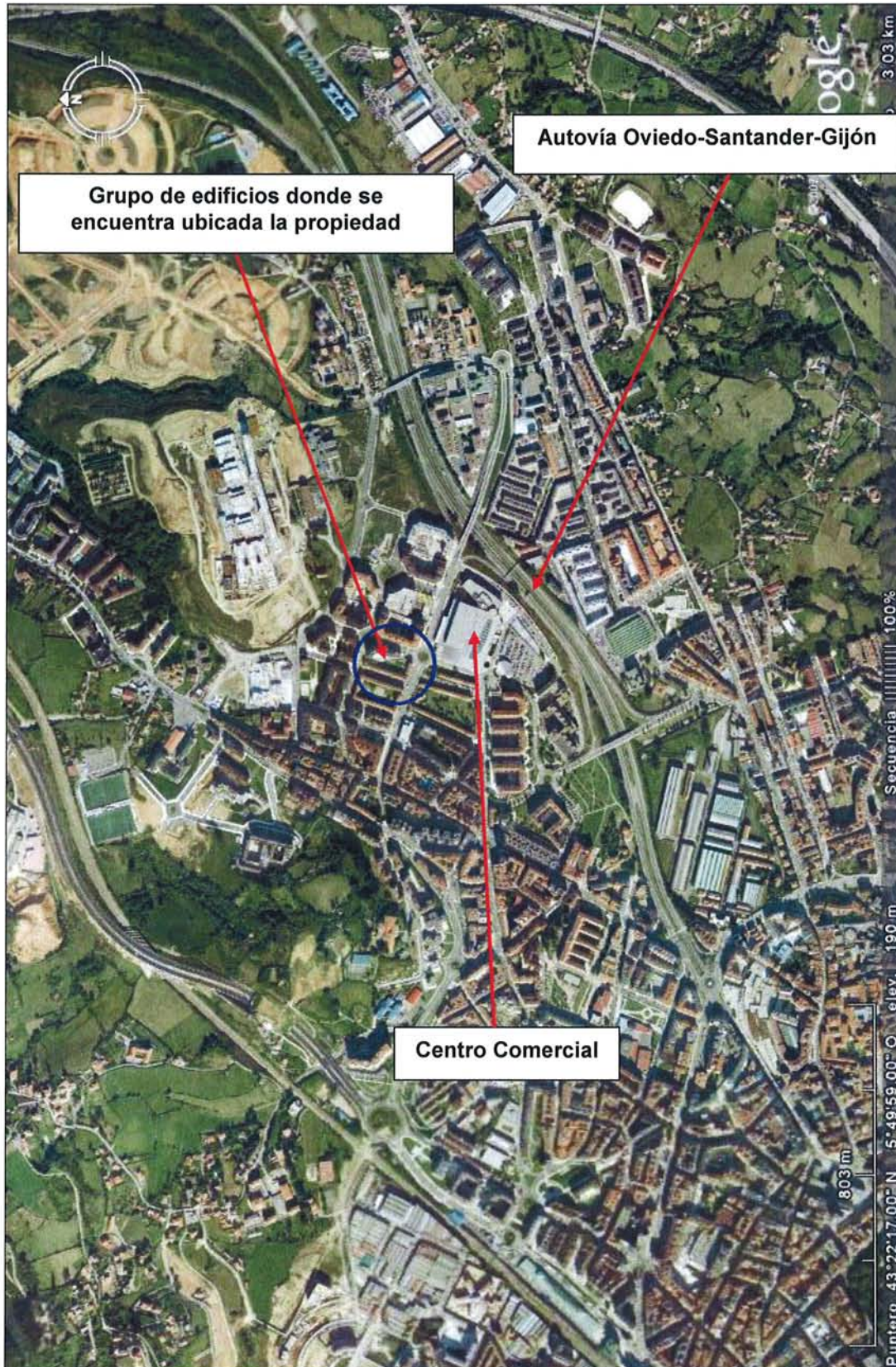
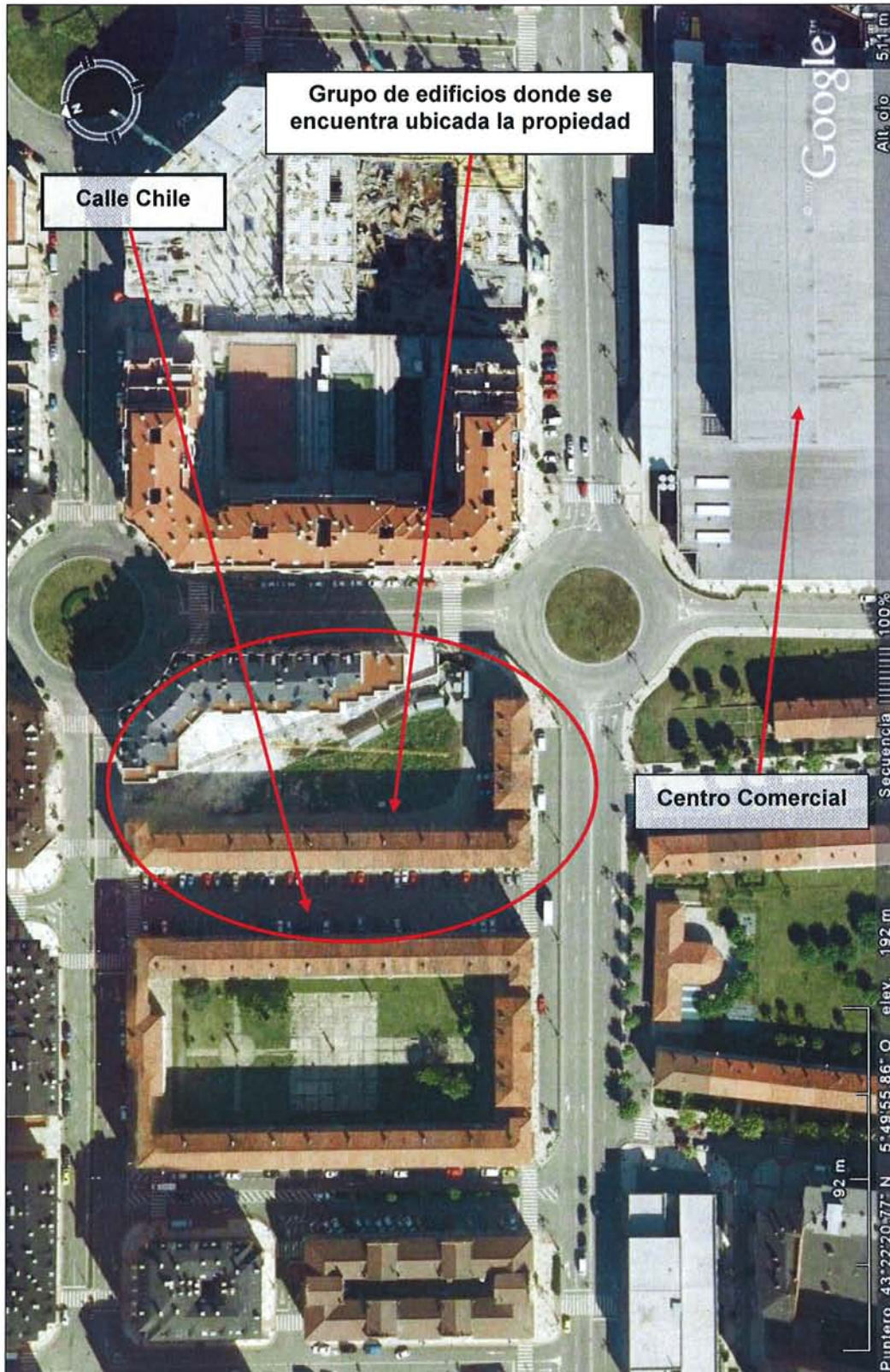




FOTO AÉREA DE DETALLE DEL GRUPO DE EDIFICIOS





INFORMACIÓN URBANÍSTICA



F.24/2-9

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

DON ALBERTO LOMAS GARCÍA, JEFE DE SECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL, POR DELEGACIÓN DE 23 DE ENERO DE 2004 DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO

CERTIFICADO:

Que con referencia al expediente 1198-060087, relativo a certificado de condiciones de edificación de las viviendas ubicadas en la propiedad denominada 202 Viviendas de Fábrica de Armas, Colonia Santa Barbara y en la calle Brigadier Elorza, por la Sección de Licencias Urbanísticas, se ha emitido el siguiente informe:

-----" Las viviendas a las que se refiere la consulta forman parte del conjunto de viviendas que constituye la Colonia Santa Bárbara y que está incluido en el Catálogo de Edificios y Elementos de Interés del Concejo de Oviedo, con el nivel de protección Parcial P1.

Están situadas en suelo urbano consolidado y calificadas como RA y RA-0.

Le resultan de aplicación las condiciones generales de edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, Título IV; y las específicas para la calificación RA establecidas en el Capítulo 3 del Título VI.

Asimismo son de aplicación las condiciones del Catálogo y las específicas de la ficha del Catálogo para la Colonia Santa Bárbara:
Obras admisibles:

-Conservación y reparación.

-Restauración.

-Rehabilitación y reforma.

-Reestructuración parcial: supone el mantenimiento de al menos el 75% de los elementos estructurales verticales y horizontales, excluidas las fachadas, que deben ser conservadas en todo caso.

Régimen de usos:

-Uso característico: Residencial.

-Usos compatibles:

Comercio en planta baja y 1ª, cuando integren un mismo local.

Hotelero en planta baja y 1ª.

Hostelería en planta baja.

-Usos prohibidos: Los restantes.

Condiciones particulares de edificación:



F.24/3-9



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

-Parcela: protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

-Ocupación: Edificación existente.

-Altura: Edificación existente.

-Posición de la Edificación: Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

Condiciones estéticas y compositivas:

Conservar la composición formal existente de los lienzos de fachada y huecos.

Respetar las fábricas de ladrillo y los revestimientos.

Conservar las piezas que conforman el alero.

Respetar los recercados de los huecos de ventana.

Conservar el diseño de las carpinterías.

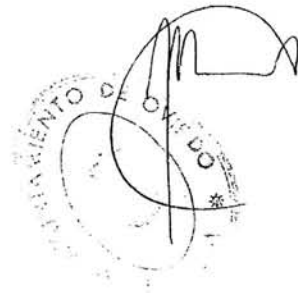
Conservar los cuerpos bajos de paso al jardín interior".-----

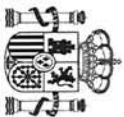
Para que conste y surta los oportunos efectos, expide este certificado de orden y con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Urbanismo y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 29 de marzo de 2004 y Resolución 6.373, en Oviedo a ocho de Marzo de dos mil siete.

Vº

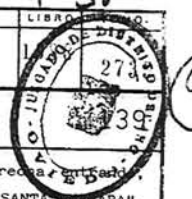
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,

Fdo.: José Agustín Cuervas-Mons





INFORMACIÓN REGISTRAL



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO
OVIEDO	OVIEDO Nº 1	OVIEDO 4ª	

33-001-047 33-001-047 C-106 1.547/114-17

NOTAS MARGINALES 3 N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES FINCA N.º 9281

CANCELADA LA HIPOTECA relacionada en la adjunta inscripción 1ª, por la inscripción 2ª de la finca 9.138, al folio 102 vuelto del TOMO 2.731, LIBRO 1.986.= OVIEDO, a 15 de MAYO de 1997.=

A la finca objeto de la adjunta se vincula como insparable con carácter de remanente por parte de una cincuenta y seisava parte indivisa (1/56) de las fincas registrales número 9.138, 9.139, y 9.140, a los folios 83 y siguientes del libro 1.986, tomo 2.734 del Archivo de este Registro, inscripciones 3ª Oviedo, 15 JULIO 2002

Esta finca queda AFECTA durante 5 años, por razón del título que motiva la adjunta inscripción, al pago de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. OVIEDO, 7 OCTUBRE 1997

1ª DIVISION

2ª R

URBANA:NUMERO TRES.-Vivienda tipo A), sita en la planta primera, a la derecha del portal B-2, de la casa número DIECISEIS, del grupo de Viviendas denominado "SANTA BARBARA", en el Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, casco urbano de OVIEDO. Tiene una superficie útil de OCHENTA METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, baño y cuatro dormitorios. Linda: al frente, caja de escalera, piso primero izquierda y terrenos del grupo; fondo, calle Reyes Catolicos; derecha entrando, calle Chile y caja de escalera; e izquierda, terrenos del grupo y paso porticado. CUOTA: TRECE CENTESIMAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS.=13,56 centésimas=. Se forma por DIVISION EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la citada CASA, inscrita bajo el número 9.154 de esta Sección 4ª, que obra al folio 118, del Libro 1.986 del Registro número 1 de Oviedo, Tomo 2.731 general, inscripción 1ª, sujeta a la condición de REVISION y gravada con la HIPOTECA, aludidas en la misma. La COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS, dueña de dicha CASA ó finca matriz, según la relacionada inscripción 1ª de la misma, la DIVIDE HORIZONTALMENTE en pisos ó fincas independientes, una de ellas la presente ó de éste número, que inscribo a su favor por dicho título. La extensa es la inscripción 1ª, de la finca número 9.138 de esta Sección 4ª, obrante al folio 101 del Libro 1.986 del Registro Número 1 de este Ayuntamiento. Oviedo, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

URBANA.- VIVIENDA descrita en la anterior inscripción 1ª.- Tiene CALIFICACION DEFINITIVA de Viviendas de Protección Oficial, según Expediente 1443/56.- No consta la REFERENCIA CATASTRAL individualizada, ni su valor.= CARGAS: La AFECCION por Impuestos, derivada de Autoliquidación, por la cancelación de la hipoteca reseñada al margen de la inscripción 1ª.= La COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, es dueña de esta finca, integrada en el Régimen de Propiedad Horizontal de la CASA a que pertenece, formada a su vez por "segregación" de la finca matriz, que adquirió por título de subrogación en la titularidad de los bienes que "la Delegación Nacional de Sindicatos" había adquirido por cesión temporal que le hizo el ESTADO-RAMO DE GUERRA, sujeta a la condición de "reversión" estipulada en la misma, según la inscripción 1ª. Y, una vez cumplidas las condiciones pactadas, la COMUNIDAD AUTONOMA, debidamente representada, revierte todos los TERRENOS, así como las CONSTRUCCIONES existentes sobre los mismos, "libres de cargas, gravámenes y arrendatarios", a favor del ESTADO -RAMO MINISTERIO DE DEFENSA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA-, que acepta la retrocesión, y, consecuentemente, deviene propietario en pleno dominio de las fincas; procediendo a declarar la "desafectación del fin público" y su alienabilidad, según Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 31 de Octubre de 1995, quedando a disposición del mencionado Organismo Autónomo, a los fines que le son propios.= Por lo expuesto, INSCRIBO a favor del ESTADO, -RAMO DE DEFENSA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA-, el dominio de la finca de este número, por título de REVERSION.= Así resulta de una ESCRITURA DE REVERSION, otorgada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de OVIEDO, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, número de Protocolo 3.864/97; que causó la inscripción EXTENSA, que es la 3ª de la finca 9.138, al folio 102 del TOMO 2.731, LIBRO 1.986.= OVIEDO, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.=

